



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A ANA ROSA SALINAS ARDILES.

RESOLUCION EX. N° 000833

IQUIQUE, - 4 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 2671/2014 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 7711/2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 6175/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba el incremento al monto del subsidio otorgado a doña Ana Rosa Salinas Ardiles en 321 UF.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 3223, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Ana Rosa Salinas Ardiles", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 30 de octubre de 2018, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original de la vigencia del subsidio. Al respecto, señala que los motivos aluden, entre otros, a que la resolución que asigna el subsidio es de fecha 19 de noviembre de 2014, dictándose posteriormente una nueva resolución la cual otorgó un subsidio adicional; y que la entidad patrocinante, no registra gestión del proyecto entre el año 2016 y octubre de 2017.

Se indica, además en el ordinario N° 3223/2018, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes al año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 453 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que no obstante el Ord 3223/2018 de SERVIU, en su petitorio solicita nuevo plazo para inicio de obras y nueva vigencia de certificado de subsidio, se desprende de la documentación aportada y correo electrónico de fecha 29.11.2018 de la sección subsidios de SERVIU región de Tarapacá, que la solicitud es de nueva vigencia al subsidio señalado.

6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiario que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 31 de julio de 2019, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Ana Rosa Salinas Ardiles, C.I. [REDACTED] de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/jdm

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.